

LO QUE SE LA VENTA EL EDIFICIO CAREFA, AL NORTE - Calle Portoviejo en veinte y tres metros, sesenta centímetros SUR - Propiedad de Luz M. Jarrín y otros, en la longitud de veinte y ocho metros ochenta centímetros; ESTE: Avenida diez de agosto, en la longitud de trece metros; y OESTE: Propiedad del señor Luis Mideros, en la longitud de once metros - La superficie total en la que se levanta el Edificio Carrera es de doscientos noventa y tres metros cuadrados. LOS LINDEROS SINGULARES de la oficina B - dos, ubicada en la segunda planta alta del Edificio Carrera, son los siguientes: NORTE - fachada hacia Calle Portoviejo, en la longitud de cuatro metros, veinte centímetros SUR - Corredor común en la longitud de cuatro metros veinte centímetros; ESTE - Oficina B - uno, en la longitud de cinco metros sesenta centímetros; OESTE - oficina B - tres en la longitud de, cinco metros sesenta centímetros; ARRIBA - Oficina C - dos, con una superficie de veinte y seis metros cuadrados, veinte decímetros cuadrados. - La oficina B - dos tiene una superficie construida de veinte y seis metros cuadrados, veinte y decímetros cuadrados, le corresponde la parte proporcional del terreno, áreas y construcciones comunes, en la alícuota de uno como setenta y cuatro por ciento igualmente le corresponde, todo aquello que la Ley y Reglamentos de Propiedad Horizontal consideran como objeto del condominio, y lo que este expresamente determinado en el Reglamento Interno de Propiedad Horizontal del Edificio Carrera, el mismo que ha sido protocolizado el doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho ante el notario doctor Upiano Gaybor Mora. Bien inmueble que de confor-

noventa y tres dólares a la señora MERCEDES DE LOURDES CRUZ BENAVIDES, en el bien inmueble detallado en la cláusula tercera literal A) y el otro cincuenta por ciento sesientos noventa y tres dólares para el docto MAXIMO GORKI ESPINOSA GRANJA, distribuido en los bienes determinados en la cláusula tercera literales B) y C) del presente contrato. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo hasta la completa validez de la presente minuta. HASTA AQUÍ LA MINUTA. PROVIDENCIA JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 04 de julio del 2002, las 15h30 - VISTOS: Por haberse dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inmediata anterior, se procede a calificar la demanda como clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia se la acepta al trámite previsto en el Art. 835 del Código Adjetivo Civil, en base al cual se dispone que por una sola vez y en uno de los períodos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, se publique un extracto de la liquidación y esta providencia, en la forma prevista por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese los instrumentos presentados y tómese nota del casillero judicial señalado por los actores para notificaciones - Notifíquese. - f) Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez. Lo que comunico previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones. Dr. Edwin Cavallos Ampudia Secretario Hay un sello f)2023483 a.c.

SOCIEDADES CIVILES

es clara completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia deseó el trámite solicitado - De constitución de Sociedad Civil denominada INDUSTRIAL J.S.I. IMPORTACION Y EXPORTACION SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL

capital y conexos de la compañía, incluida la adquisición de bienes muebles o inmuebles necesarios para su funcionamiento - Podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a

noñas en las Oficinas del Departamento Legal del Banco Nacional de Fomento. Sucursal Orajá, se procederá al REMATE, del lote de terreno rural de las siguientes características: UBICACION: Ubicado en la

NOTIFICACION A LOS ARRENDATARIOS DE CASILLEROS BANCO DEL PICHINCHA C.A. AGENCIA: 6 DE DICIEMBRE

DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE Y LIZARDO GARCIA
Se notifica a los arrendatarios de casilleros o a sus herederos, cuyos contratos de arrendamiento se encuentran vencidos, que se va a proceder a su apertura o deserrajamiento el día JUEVES 6 DE AGOSTO del 2002, a partir de las 09h00 horas los arrendatarios a quienes se notifican son los siguientes:

CASILLERO No.	NOMBRE	CASILLERO No.	NOMBRE
03	CLARVET BURBANO ESTEVAN ALFONSO	8	NO EXISTE INFORMACION
64	BLANCA LIDIA ROMERO PEÑAHERRERA	16	NO EXISTE INFORMACION
13	CHEDIAK JOSE ANTONIO	28	NO EXISTE INFORMACION
118	MARTHA CECILIA ECHEVERRIA ALTAMIRANO	41	NO EXISTE INFORMACION
84	RAFAEL LEOPOLDO BURGOS ENRIQUEZ	57	NO EXISTE INFORMACION
177	WILLIAM PEREZ CARTAGAN	60	NO EXISTE INFORMACION
164	BOLDUC KIM	65	NO EXISTE INFORMACION
32	MEZA DIAZ JUDITH EULALIA	72	NO EXISTE INFORMACION
208	INVESPLAN	92	NO EXISTE INFORMACION
130	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ALTERNATIVO	108	NO EXISTE INFORMACION
199	MAGDALENA NIETO DE CRESPO	116	NO EXISTE INFORMACION
192	CADENA YOLANDA FLORES GUERRA	122	NO EXISTE INFORMACION
6	NO EXISTE INFORMACION	142	NO EXISTE INFORMACION
		144	NO EXISTE INFORMACION
		176	NO EXISTE INFORMACION
		188	NO EXISTE INFORMACION
		212	NO EXISTE INFORMACION
		541	NO EXISTE INFORMACION

Los interesados pueden acercarse a la agencia antes de la fecha de apertura, sea para que retiren los objetos y documentos que tuvieran en los casilleros, sea para renovar el respectivo contrato. La diligencia se realizará con la presencia del Notario, delegado de la Superintendencia de Bancos, el jefe de oficina y un representante de contraloría del Banco. Esta notificación se hace de conformidad con lo dispuesto en el Art. 207 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y las regulaciones de la superintendencia de Bancos.

Quito, 22 de julio del 2002

00718325 a.f.

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000022

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PIEDRA DE ORO S.A. INMOPIEDRA

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA PIEDRA DE ORO S.A. INMOPIEDRA prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital en US\$ 23.600.00, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de marzo del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.2621 de 18 JUL.2002

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Cuarto de los estatutos sociales, referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL. - ... A) Compra venta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, promoción de urbanizaciones, edificios o casas, agencias de administración de inmuebles destinados al arrendamiento o condominios".

Adicionalmente reforma el siguiente artículo:

"ARTICULO QUINCE - La compañía se administrará por medio del Presidente y el Gerente General".

DURACION - El plazo de duración de la compañía es de 99 años contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil.

El capital actual suscrito de US\$ 24.000,00, está dividido en 24.000 acciones de US\$ 1,00 cada uno.

Quito, 16 JUL 2002

Dr. Oswaldo Rojas H. INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ 2092402

02022402